



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 076-2023-GR PUNO/GR

20 ENE. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS; el Informe Legal N° 029-2023-GR PUNO/ORAJ, y

CONSIDERANDO:

Que, la política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

Que, la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales. La Dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Gobernación Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en dicha Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en su artículo 78°, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, la ejecución de las diferentes fases o actividades que requieran los procesos administrativos, deben responder a criterios de coherencia, simplicidad y eficacia, y que las decisiones se adopten con responsabilidad y celeridad. Con tal objeto es necesario dinamizar y desconcentrar la gestión administrativa y técnica, en beneficio del mejor cumplimiento de los objetivos y metas, delegando al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Jefe de la Oficina de Administración del Gobierno Regional Puno, las facultades que se indican.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR FACULTADES a los funcionarios del Gobierno Regional Puno, según se detalla a continuación:

VICEGOBERNADOR REGIONAL:

1. Coordinar las sesiones del Consejo de Coordinación Regional.
2. Coordinar el proceso de Presupuesto Participativo, en sus diferentes fases.
3. Promover y proponer a la Gobernación Regional, convenios institucionales con universidades, instituciones académicas, centros de investigación públicos y privados, para realizar acciones de capacitación para el personal del Gobierno Regional Puno.
4. Coordinar y efectuar el seguimiento de la elaboración mensual y detallada de las estadísticas regionales para su publicación.
5. Proponer acuerdos de cooperación con los diferentes sectores del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, y las estrategias para impulsar el desarrollo regional.





GERENTE GENERAL REGIONAL:

1. Emitir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales en asuntos administrativos o técnicos de carácter particular inherentes a su competencia.
2. Aprobar directivas e instructivos para el mejor cumplimiento de las funciones de supervisión, monitoreo y coordinación de la ejecución de actividades y/o proyectos.
3. Resolver en segunda y última instancia administrativa, los recursos administrativos interpuestos en contra de las resoluciones expedidas por las Gerencias Regionales y Oficina Regional de Administración.
4. Constituir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones propias de la Gerencia General Regional.
5. Suscribir los contratos, y de corresponder, las adendas, provenientes de diferentes procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras.
6. Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional Puno, al Consejo Regional.
7. Emitir aprobación, en lugar del Titular de la Entidad, en los casos previstos en el artículo 68° (rechazo de ofertas) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
8. Resolver los recursos de apelación interpuestos en procedimientos de selección.
9. Autorizar y/o aprobar adicionales de obra, así como denegarlos.
10. Resolver contratos celebrados por el Gobierno Regional Puno, provenientes de procedimientos de selección, en materia de bienes, servicios, consultorías y obras.
11. Aprobar la designación de árbitro por parte del Gobierno Regional Puno.

El Gerente General Regional está obligado a dar cuenta al Gobernador Regional, sobre las resoluciones y los documentos expedidos en armonía con la presente delegación.



GERENTES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO:

1. Expedir Resoluciones Gerenciales Regionales que aprueben disposiciones de carácter particular, inherentes a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones y otros dispositivos legales.
2. Resolver las impugnaciones presentadas contra los actos administrativos emitidos por las Direcciones Regionales Sectoriales bajo su dependencia.
3. Emitir normas, directivas y/o instructivos a las Direcciones Regionales Sectoriales y/o Unidades Orgánicas subordinadas a su competencia para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
4. Los Gerentes Regionales tienen competencias para:
 - a) Aprobar directivas y normas complementarias que posibiliten la mejor ejecución de los proyectos o actividades a su cargo.
 - b) Conformar comisiones sobre asuntos de su competencia.
 - c) Conformar equipos de trabajo, asignándoles responsabilidades específicas.
5. Las Unidades Ejecutoras de Inversiones quedan facultadas para aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos y de consultoría de obras cuando corresponda, sus modificaciones, y expedientes de liquidación de proyectos; así como aprobar modificaciones contractuales, ampliaciones de plazo, reducciones de prestación, deductivos, aprobar el pago de mayores metrados, cuando corresponda, entre otros actos, concernientes a la gestión de ejecución contractual en obras y consultoría de obras, delegables, provenientes de los procedimientos de selección donde tengan la calidad de área usuaria; la Gerencia General Regional podrá ejercer las facultades mencionadas en el presente numeral, tratándose de la supervisión de obras, en lo que corresponda.
6. El Gerente Regional de Desarrollo Social, aprobará, por el Pliego, los destacados de personal de la DIRESA, hacia otras regiones, conforme a la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER de la Dirección Regional de Salud Puno.



Los Gerentes Regionales dan cuenta al Gerente General Regional, de las resoluciones y los documentos expedidos en armonía con esta delegación.

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO:



1. La Oficina Regional de Administración está facultada para expedir Resoluciones Administrativas Regionales, que aprueben disposiciones de carácter particular, inherentes a las facultades aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones y otras específicas relacionadas con los sistemas administrativos.
2. La Oficina Regional de Administración tiene las siguientes facultades:
 - a) Aprobar Directivas, instructivos y/o normas internas de gestión relacionadas con las oficinas a su cargo.
 - b) Ejercer actos de administración relacionados a los bienes muebles.
 - c) Remitir a la Contraloría General de la República, copia de las decisiones de Contrataciones Directas, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, encargándose de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
 - d) Suscribir Contratos Administrativos de Servicios, para la contratación de prestadores de servicios no autónomos, que requieran las dependencias del Gobierno Regional Puno.
 - e) Suscribir contratos por Servicios Personales.
 - f) Implementar la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, para acreditar a los responsables para la acreditación electrónica de responsables de la administración financiera, en el ámbito del Pliego Gobierno Regional Puno, con la finalidad de dar celeridad a los procedimientos administrativos previstos en los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso.
 - g) Acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional Puno.
 - h) Acreditar y/o designar responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras a nivel Pliego, en el aplicativo “SIAF – Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del Gobierno Regional Puno.
 - i) Emitir actos administrativos relacionados con el Sistema de Personal, en los siguientes supuestos:
 - h.1 Otorgamiento de licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.
 - h.2 Reconocimiento de tiempo de servicios.
 - h.3 Aprobación del Rol de Vacaciones.
 - h.4 Otorgamiento de bonificación personal a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.
 - h.5 Otorgamiento de bonificaciones: personal y familiar.
 - h.6 Otorgamiento de beneficios por cumplimiento de 25 y 30 años de servicios al Estado.
 - h.7 Otorgamiento de beneficios de compensación por tiempo de servicios.
 - h.8 Autorización a pensionistas, para residir en el extranjero.
 - h.9 Reconocimiento y pago de devengados del personal.
 - h.10 Otorgamiento de subsidios por fallecimiento y por gastos de sepelio.
 - h.11 Otorgamiento de compensación vacacional por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas.
 - h.12 Rotación de personal, dentro de la sede del Gobierno Regional, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos.
 - h.13 Resolver peticiones de carácter particular, inherentes al sistema de personal, dentro del marco de sus competencias.
 - j) Aprobar los Cuadros Nominativos de Personal de la sede regional.
 - k) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificaciones.
 - l) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.
 - m) Aprobar, mediante documento escrito, los expedientes de contratación, las bases administrativas de los procedimientos de selección para contratación de bienes, servicios, consultorías y obras, convocadas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - n) Disponer la conformación de comités de selección encargados de la conducción y desarrollo de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, servicios, consultorías y obras, según las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado.



- o) Aprobar modificaciones contractuales, ampliaciones de plazo, aprobación de adicionales, reducciones, entre otros actos, concernientes a la gestión de ejecución contractual en bienes y servicios, delegables, provenientes de los procedimientos de selección.
- p) Aprobar el reajuste de precios, como consecuencia del incremento de precios en la adquisición de bienes.
- q) Evaluar semestralmente la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.
- r) Suscribir los contratos, así como aprobar, mediante documento escrito, las ampliaciones de plazo, resoluciones de contrato, en las contrataciones de bienes, servicios y consultorías, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT.

El Jefe de la Oficina Regional de Administración da cuenta al Gerente General Regional, de las resoluciones y los documentos expedidos en armonía con esta delegación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quedan encargadas de coordinar y efectuar la revisión periódica de las disposiciones contenidas en la presente resolución, con el fin de mantenerla actualizada, acorde con la legislación vigente y con el proceso de cambio que imponga la administración regional.

ARTICULO TERCERO.- Los procedimientos que han sido iniciados y se encuentran aún en trámite, concluirán con la anterior normativa.

ARTICULO CUARTO.- Déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO, Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2020-GR PUNO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2021-GR-GR PUNO, Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2022-GR-GR PUNO, Resolución Ejecutiva Regional N° 417-2022-GR PUNO/GR.

ARTICULO QUINTO.- Póngase la presente resolución en conocimiento de las dependencias e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

